



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.739, (V. Y U.), DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2015, QUE AUTORIZA A LLAMAR A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N°105, (V. Y U.), DE 2014, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA CON PROYECTO EN LA REGIÓN DEL MAULE, EN EL SENTIDO QUE INDICA/

SANTIAGO, 20 MAY 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3572

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en el artículo 17 inciso cuarto, relativo a la realización de llamados a concurso en condiciones especiales;
- b) La Resolución Exenta N° 2.739, (V. y U.), de fecha 24 de abril de 2015, que autoriza a llamar a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto, en la Región del Maule;
- c) El Ord. N°681, de fecha 12 de mayo de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, mediante el cual solicita se modifique la resolución citada en el visto anterior, en orden de aumentar el plazo de calificación de los proyectos, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la fecha máxima de calificación de aquellos proyectos habitacionales que participarán del Llamado autorizado mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2.739, (V. y U.), de 2015, en el sentido de reemplazar en su Resuelvo 3., la expresión "hasta el 15.05.2015" por "hasta el 29.05.2015".
- 2. Establécese que la Resolución Exenta N° 2.739, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- SECRETARIA EJECUTIVA DEL PROGRAMA CAMPAMENTOS
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI REGIÓN DEL MAULE
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6.



Signature of Jaime Romero Álvarez, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.